**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

**PROGRAMA EQUILIBRIO POBLACIONAL DE PERROS YGATOS**

**COMUNA / MUNICIPIO DE……………………….**

### CONDICIONES PARTICULARES

En la localidad de …………………………… se celebra el presente contrato de Locación de Servicios en un todo de acuerdo con las condiciones generales que se acompañan como ANEXO I y ANEXO II, y las condiciones particulares que se detallan a continuación:

Fecha del contrato:

Período del contrato: Desde ……….MES/ AÑO Hasta: …………. MES/ AÑO (renovación anual).

Representante de la Municipalidad / Comuna: DNI: Nº

Cargo:

# INFORMACION GENERAL

Dependencia: **Secretaría de Gobierno y Reforma del Estado / Secretaría de Salud / Secretaría Medioambiente.**

Director o Coordinador Ejecutivo o responsable del área**:**

Objeto del contrato: **Veterinario a cargo de Castraciones, Vacunación Antirrábica y Desparasitaciones Salud Animal.**

Función Contratado: Según términos de referencia.

# CONTRATADO

Nombre y Apellido:

Domicilio:

Tipo y Número de Documento:

CUIT Nº:

**Firma Intendente / Presidente Comunal**

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**D E T A L L E D E L O S S E R V I C I O S**

* ***Castraciones***: de forma no arancelada para la comunidad y durante los 12 meses del año. **Este número se ajustará anualmente según el crecimiento poblacional de la localidad.** Para logar impacto, el mínimo a castrar es del 20% de la población anual estimada canina y felina, recomendándose un 30% en poblaciones de menos de 3.000 habitantes***. Ver Plan de trabajo adjunto.***
* ***Vacunación antirrábica***: en cada jornada de castración (referencia: Indicaciones de Zoonosis Urbanas provincia de Buenos Aires 2021) y con campañas complementarias sistemáticas e ininterrumpidas. Se debe tener a vacunar al menos un 80% de la población estimada canina y felina (referencia: Guía para la prevención, vigilancia y control de la rabia en Argentina 2018).
* ***Desparasitación***: por razones de salud pública, se deben desparasitar todos los animales que lleguen al servicio (referencia: Consenso 2020 Sociedad de Pediatría Argentina y provincias como, por ejemplo, la de Santa Fe que ya cuenta con desparasitación gratuita, masiva y obligatoria por ley).
* ***Atención primaria***: en el mismo sentido que todo lo referenciado, todos los animales que lleguen al servicio deben recibir atención clínica primaria y, simultáneamente, porque el Estado debe ser el primer garante y modelo de cumplimiento de la Ley 14.346.

***Todo lo antedicho enmarcado en la ley nacional contra la discriminación Nº 23592***

#### R E T R I B U C I Ó N

Monto Total del Contrato:

Monto Mensual del Contrato:

Forma de pago:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Firma Contratado** |  | **Firma Responsable Municipio / Comuna** |

**CONDICIONES GENERALES**

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

**ANEXO I**

El presente contrato de locación de servicios se conviene en todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares y a las generales que se establecen en el presente anexo, las que en caso de oposición o contradicción se supeditarán a la mencionada norma.

La Municipalidad / Comuna de……………………….., constituye domicilio legal para todos los efectos del presente contrato, ……………………………………………………………….

1. **PRESUPUESTOS DE CONTRATACIÓN**

Las partes han tenido en mira a efectos de la celebración del presente acuerdo que:

* 1. No es intención de las mismas, ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre la contratante y el contratado, quedando entendido que ésta es una persona independiente y autónoma en su relación con la contratante.
	2. El contratado se obliga a realizar la prestación del servicio poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia, de conformidad con sanas prácticas en la materia. Deberá velar en todo momento por proteger los intereses de la contratante y por no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas cuantas medidas fueren razonables para la concreción de los servicios. **Cumplirá con lo establecido en el Programa de Equilibrio Poblacional adjunto, el que manifiesta conocer y aceptar en todo lo relacionado con la tarea para la que resulta contratado.**
	3. El contratado, sin perjuicio de la facultad de modificación otorgada a la contratante, deberá respetar y encuadrar su conducta dentro de los términos de referencia y las disposiciones legales que rigen la contratación, así como de las disposiciones éticas en vigencia para el personal de planta permanente, que le serán expresamente aplicables. La actividad a realizar por el contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del trabajo en función del mejor logro del cometido del programa o proyecto.
	4. No está previsto y/o autorizado ni resulta conforme el objeto contractual, que el contratado para el cumplimiento de este contrato solicite el concurso de terceros. En caso de hacerlo, este contrato queda automáticamente rescindido sin necesidad de notificación alguna.
	5. El contratado desvincula expresamente a la contratante de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros, derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo o en ocasión del cumplimiento del presente contrato. Consecuentemente responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa a la contratante contra todos los reclamos, demandas judiciales y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones del contratado en el cumplimiento de los términos y condiciones del presente acuerdo.
	6. La contratante no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes y/u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato.
	7. El contratado no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a la contratante en relación a la prestación de sus servicios.
	8. Como consecuencia de las pautas establecidas en el presente contrato, expresamente se aclara y ratifica de conformidad por las partes que al mismo no le alcanzan los derechos ni las normativas comprendidas en las leyes provinciales 9286, 9256, 9290, 9362, 9531 ss y cc ni cualquiera otra que reglen situaciones similares a la expuesta.
1. **DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Los derechos y obligaciones del contratado se rigen por las estipulaciones del presente contrato y la normativa nacional aplicable. Por consiguiente no tendrá derecho a recibir de la Municipalidad / Comuna……………………. ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

El contratado manifiesta en este acto, encontrarse incorporada al Sistema Previsional, efectuando sus aportes en calidad de trabajador autónomo al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y/o a la Caja Profesional correspondiente, en el cual efectúa y continuará efectuando sus obligaciones previsionales. A tal fin declara que su desempeño es independiente y autónomo, corriendo por su cuenta las obligaciones previsionales y fiscales derivadas de las leyes vigentes en la materia. Como consecuencia de ello, releva a la contratante de toda obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales y/o de coberturas médicas. El contratado acepta por parte del contratante la supervisión y/o evaluación de su trabajo y su negativa será causa de finalización del presente contrato por culpa del contratado.

1. **PAGO**

El contratado emitirá y presentará las facturas por los honorarios devengados en virtud de los servicios prestados de conformidad con las normas dictadas por la AFIP.

Las facturas serán pagaderas en el domicilio de la contratante dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su entrega y contra entrega de recibo oficial correspondiente. Las facturas estarán sujetas a las retenciones de impuestos a las ganancias vigentes y/o a las que en el futuro se establezcan.

1. **INTRANSFERIBILIDAD**

A todos los efectos se entiende, que el presente contrato es “intuito personae”, por lo que queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del mismo, reservándose la contratante todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente prohibición.

1. **RESCISIÓN**

Cada una de las partes, podrá en cualquier momento y sin expresión de causa rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, notificando por escrito a la contraparte con una anticipación no menor a TREINTA (30) días.

1. **DERECHO DE PROPIEDAD**

Los derechos de propiedad de autor y reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenecerán exclusivamente a la contratante.

1. **INFORMACIÓN NO PUBLICADA. CONFIDENCIALIDAD**

El Contratado no podrá comunicar a persona alguna la información no publicada y/o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo que la contratante lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aun después del vencimiento del plazo del presente contrato o de su resolución, haciéndose responsable al contratado de los daños y perjuicios que pudiera originar la difusión de datos o informes no publicados.

1. **DECLARACIÓN**

El contratado declara no tener incompatibilidades para desarrollar las tareas encomendadas y comunica a la contratante en este mismo acto, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el presente contrato, toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con la Administración Pública Nacional, los Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados y/u Organismos Internacionales. Esta declaración se hace con los alcances de Declaración Jurada.

De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de la contratante, el presente quedará rescindido sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del contratado, reservándose el derecho la contratante de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir algún daño o perjuicio.

1. **OBLIGACIÓN FISCAL**

El Contratado no estará exento del pago de ningún impuesto, ni tasa, ni contribución en virtud del presente convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos que graven las sumas recibidas en virtud de este contrato, liberando expresamente a la contratante de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma, debiendo asimismo, presentarle a ésta constancia de inscripción ante la A.F.I.P.

1. **DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de duración del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas particulares, vencerá automática sin necesidad de notificación previa. Este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de otro contrato. La continuación de la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato, no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando las tareas fijadas en los términos de referencia excedan el plazo estipulado.

Se deja establecido que si la prestación a cargo de una de las partes se tornara excesivamente onerosa por acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, la parte perjudicada podrá demandar la resolución de su contrato.

1. **CAPACITACIÓN**

La contratante podrá autorizar y en su caso abonar la realización de cursos, congresos, jornadas y/u otra actividad de capacitación al contratado, siempre que las mismas tengan directa relación con la especialización del contratado y los objetivos de la organización.

1. **COMPETENCIA**

Para todo reclamo que pudiera derivarse de las previsiones, ejecución y cumplimiento del presente contrato las partes convienen que serán competentes los Tribunales Ordinarios con competencia en la ciudad de………………………...

La contratada responderá por todo daño económico o moral que por dolo, culpa, negligencia o impericia en el cumplimiento de las obligaciones que impone el presente contrato, ocasione a la contratante.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de las partes en fecha y lugar indicados en las condiciones particulares.

**13. TRANSCRIPCIÓN NORMA LEGAL OBLIGATORIA**

La ley Provincial Nº 2756 (Ley Orgánica de Municipalidades) en su art. 18 dice: “Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago”. El presente contrato reemplaza totalmente cualquier negociación y/o acuerdo previo verbal o escrito entre las partes.